



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

14 de agosto de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E. DE RISARALDA CALDAS

1. Descripción de la Necesidad y Justificación

1.1. Contexto Normativo y de Planeación Nacional

La garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios más vulnerables de Colombia exige una articulación directa entre las políticas nacionales y la capacidad operativa de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.). En este marco, la presente descripción de la necesidad y su correspondiente justificación técnica y financiera se fundamentan en las competencias y mandatos legales vigentes:

- **Mandato de Prestación y Transferencias Directas:** De conformidad con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado son las entidades llamadas a garantizar la prestación de los servicios de salud en los territorios, estando facultadas para recibir transferencias directas de la Nación.
- **Competencia de Financiación Sectorial:** El artículo 42 de la Ley 715 de 2001 faculta a la Nación para dirigir el sector salud y cofinanciar proyectos de inversión que atiendan la diversidad regional con recursos distintos a los del Sistema General de Participaciones (SGP).
- **Política de Atención Rural:** Bajo las directrices de la **Resolución Número 000329 del 25 de febrero de 2026** del Ministerio de Salud y Protección Social, se viabilizan los recursos del rubro "**Plan Nacional de Salud Rural**" Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 de la vigencia 2026, para financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural.

1.2. Identificación de la Necesidad Territorial (Risaralda, Caldas)

El municipio de Risaralda, Caldas, cuenta con una alta dispersión de población en su zona rural, caracterizada por una topografía montañosa compleja y vías terciarias propensas al deterioro por factores climáticos, los traslados se ejecutan a donde las EPS generen las aceptaciones de los pacientes teniendo remisiones a la Dorada Caldas a 12 horas de distancia, Honda Tolima a 8 horas de distancia, Armenia a 8 horas de distancia, Cali a 10 horas de distancia entre muchos otros con largos tiempos de desplazamiento y vías en muchas ocasiones en malas condiciones.

Al ser el Hospital Departamental San Rafael de Risaralda ESE un hospital de bajo nivel de complejidad, requiere frecuentemente el traslado de pacientes a otros niveles de mayor complejidad para complementar los servicios de salud, además de contar con 3 vehículos tipo ambulancia los cuales superaron la vida útil, donde a pesar de procurar mantener en buenas condiciones mecánicas los mismos el deterioro propio por los largos desplazamientos genera un desgaste natural que requiere un alto costo para su mantenimiento correctivo y preventivo, además de tener una ambulancia modelo 2008 a gasolina que aumenta mucho más los costos para el TAB, toda vez que se requiere de más recursos para el traslado de pacientes, y se dificulta la consecución de los repuestos por la antigüedad de la misma toda vez que supera los 18 años de vida útil.

Dirección Carrera 4 N° 10-39 Sector la Plazuela

E-mail: gerencia@esehospitalsanrafael.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co

Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060

"Somos un gran equipo trabajando por su salud"



Para superar este aislamiento y reducir los tiempos de respuesta ante la necesidad de complementar los servicios médicos en otros niveles de mayor complejidad, el **Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.** requiere de manera prioritaria un vehículo especializado de transporte asistencial básico. La carencia de vehículos con adecuadas condiciones técnico mecánicas actualizadas y de dotación biomédica que disminuya los tiempos de traslado de los pacientes a otros niveles de mayor complejidad, adaptado a la ruralidad dispersa limita la capacidad del hospital para realizar traslados seguros y minimizar las secuelas secundarias a la tardanza en el acceso a servicios especializados y complementarios que permitan un traslado seguros, más aun cuando la red de referencia de segundo, tercer y cuarto nivel de complejidad del departamento se encuentra en los últimos tiempos con un índice ocupacional que supera el 100 % de su capacidad instalada y sumado a esto la nula gestión por parte de las EPS para garantizar la contratación de estas complejidades para sus usuarios obliga al Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E a trasladar sus pacientes fuera del departamento aumentando los kilómetros de desplazamiento y los requerimientos de servicio de estos vehículos de traslado de pacientes, y que al contar con un parque automotor que ya supero su vida útil como se menciona anteriormente se incurre en un posible riesgo frente a la continuidad del servicio y la vida de los usuarios, sobre todo aquellos con una condición clínica crítica.

1.3. Justificación de la Asignación de Recursos y Viabilidad Técnica

Para mitigar la problemática descrita, el Ministerio de Salud y Protección Social, previo estudio de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (OGTED), emitió el concepto técnico favorable el 18 de febrero de 2026 y obtuvo la recomendación unánime del Comité Asesor para la Asignación de Recursos (CAAR) en su Sesión No. 22.

- **Asignación Presupuestal Específica:** Mediante el Artículo 1 (Literal B) de la **Resolución 000329 de 2026**, se asignaron de manera exclusiva al Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E. recursos por un valor de **doscientos noventa y siete millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta pesos m/cte (\$297.981.650)**.
- **Tipología del Vehículo Autorizado:** Los recursos asignados están destinados únicamente a la adquisición de **un (1) vehículo terrestre tipo TAB (Ambulancia de Transporte Asistencial Básico)**. Esta tipología responde con exactitud a las especificaciones técnicas requeridas para transitar de forma segura por las rutas de los diferentes Departamentos por los que toca gestionar el traslado de pacientes para la garantía de la continuidad de los servicios especializados y de mayores tecnologías en salud, garantizando soporte vital básico y avanzado durante los traslados.
- **Destinación Específica e Incorporación:** En cumplimiento del Artículo 2 de la citada resolución, estos fondos se destinarán de manera única y exclusiva a la ejecución del proyecto viabilizado. La E.S.E. asume la obligación de incorporar estos recursos en su presupuesto vigente de forma inmediata.

1.4. Compromiso de Identificación y Protección de la Misión Médica

Como parte de la justificación operativa y de los compromisos adquiridos para el desembolso de los recursos nacionales, el activo a adquirir no solo optimizará el traslado asistencial básico de pacientes a instituciones de mayor complejidad si no los servicios de salud que no estén disponibles dentro de la E.S.E, y que se blinda bajo los estándares de protección internacional y nacional:

De acuerdo con el Artículo 5 (numeral 5.8) de la Resolución 000329 de 2026, la Ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) adquirida deberá portar de forma visible y equivalente el logotipo del Ministerio de

Dirección Carrera 4 N° 10-39 Sector la Plazuela

E-mail: gerencia@esehospitalsanrafael.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co

Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060

"Somos un gran equipo trabajando por su salud"

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Equipo De Contratación
		Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero
	MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS	Página 3

Salud y Protección Social y la insignia oficial de la Misión Médica, conforme a lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012, asegurando su debido respeto y protección en el territorio.

2. Objeto Contractual, Autorizaciones, Permisos y Licencias

- **Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E. DE RISARALDA CALDAS**
- **Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas para la Ejecución:**
 1. **Homologación de Carrozado:** El vehículo ofertado debe contar con la debida homologación y ficha de carrocería autorizada por el Ministerio de Transporte de Colombia para operar como ambulancia.
 2. **Trámites de Tránsito:** El contratista adjudicado deberá entregar el vehículo matriculado a nombre del *Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.*, tarjeta de registro y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente al momento de la entrega técnica.
 3. **Cumplimiento Normativo de Salud:** La conversión de la carrocería y el equipamiento biomédico instalado deben cumplir estrictamente con los requisitos exigidos en la **Resolución 3100 de 2019** del Ministerio de Salud y Protección Social (Norma de Habilitación de Servicios de Salud) o la disposición legal que la adicione o sustituya.
 4. **Registros Sanitarios:** Todo el equipamiento médico y biomédico que integra la dotación interna del vehículo debe contar con sus respectivos registros sanitarios vigentes expedidos por el INVIMA.

3. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Suministro del vehículo tipo ambulancia 4 x 4 cumpliendo con el diseño estructural y las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.
2. Instalar y entregar en perfecto estado de calibración y funcionamiento la totalidad de los equipos biomédicos e insumos exigidos para el traslado asistencial básico.
3. Asumir el costo, trámite y radicación ante los organismos de tránsito de la matrícula del vehículo, expedición del SOAT e instalación de las placas correspondientes.
4. Impartir un taller de capacitación presencial teórico-práctica con una duración mínima de cuatro (4) horas dirigida a los conductores, personal médico y de enfermería de la E.S.E. sobre el uso adecuado del sistema de gases medicinales, paneles eléctricos, equipos biomédicos y dinámicas del vehículo.
5. Suministrar una carpeta física y digital que contenga las hojas de vida de los equipos médicos, manuales de operación en español, copias de registros sanitarios INVIMA, certificados de calibración inicial y declaraciones de importación de los equipos e insumos médicos y del chasis.
6. Diseñar, producir e instalar la rotulación exterior de la ambulancia acatando estrictamente el manual de imagen institucional suministrado por el área de comunicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social. Los logotipos del Ministerio deberán tener dimensiones equivalentes a las del logotipo de la E.S.E. beneficiaria, además de portar obligatoriamente la insignia de la **Misión Médica** bajo la Resolución 4481 de 2012.
7. Apoyar la logística del acto público de entrega e inauguración del vehículo ante la comunidad, coordinando de forma previa la fecha y hora con el supervisor del contrato y la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (OGTED) del Ministerio de Salud y Protección Social.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Equipo De Contratación
		Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero
	MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS	Página 4

4. Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual

A. Chasis, Mecánica y Rendimiento del Vehículo (Especificaciones Mínimas Habilitantes)

- **Motorización:** Motor diésel con cilindrada aproximada de \$2.393 CC que cumpla con la normativa de emisiones Euro VI.
- **Potencia:** Mínimo 148 hp.
- **Transmisión:** Manual de seis (6) velocidades adelante más reversas.
- **Tracción:** Sistema de tracción integral 4 x 4 con bajo (duplicación / reductora de transferencia manual o electrónica) para alto rendimiento fuera de carretera.
- **Garantía de Fábrica:** Garantía mecánica del fabricante del vehículo no inferior a tres (3) años o 100.000 km (lo que ocurra primero).

B. Carrocería y Habitáculo de Atención Médica

- **Estructura y Seguridad Furgón:** Carrocería tipo furgón fabricada sobre una estructura de perfiles metálicos de lámina *cold roll* (calibres 16 y 18), con tratamiento anticorrosivo de alta resistencia, paneles externos de fibra de vidrio y aislamiento termo-acústico de poliuretano inyectado de alta densidad. La estructura debe poseer certificación de resistencia estática y dinámica ante volcamientos, garantizando el soporte de hasta tres (3) veces el peso total del vehículo.
- **Diseño Higiénico Mono pieza:** Revestimiento interno del habitáculo en fibra de vidrio de alta resistencia, moldeado en una sola pieza (mono pieza) sin costuras ni uniones expuestas. Todas las uniones entre paredes, techo y piso deben contar con ángulos redondeados (mediacaña) para facilitar la limpieza rutinaria y desinfección con agentes químicos agresivos como hipoclorito de sodio o amonios cuaternarios.
- **Piso:** Base de madera marina contrachapada, recubierta con lámina de caucho o vinilo de alto tráfico antideslizante, impermeable y sellada herméticamente contra las paredes.
- **Accesos y Aperturas:**
 - Puerta lateral derecha de acceso con sistema de apertura interno/externo y escalón integrado.
 - Puerta posterior de doble hoja con apertura mínima de 1,45 m de altura por 0,90 m de ancho, provista de rampa metálica antideslizante retráctil para permitir el ingreso y egreso de la camilla asistida por un solo operador.
 - Compartimento de Oxígeno: Acceso exclusivo desde el exterior mediante puerta hermética ubicada en el lateral izquierdo del vehículo para la manipulación segura de los cilindros de gases medicinales.
 - Ventanas: Vidrios de seguridad templados, polarizados de fábrica para resguardar la privacidad del paciente, equipados con martillo de seguridad para ruptura rápida en casos de emergencia.
- **Identificación Institucional y Misión Médica:** Rotulación exterior acatando el manual de imagen del Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo logotipos del Ministerio en tamaño equivalente al de la E.S.E., y la insignia oficial de la Misión Médica (Resolución 4481 de 2012).

C. Distribución Interna y Mobiliario Médico

- **Asientos de la Tripulación:**

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Equipo De Contratación
		Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero
	MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS	Página 5

Banca lateral derecha con capacidad para dos acompañantes, dotada de cinturones de seguridad automáticos de tres puntos, apoyacabezas ajustables, riñoneras de protección ergonómica y baúl de almacenamiento interno en su parte inferior con chapa de seguridad.

Silla de reanimador o auxiliar médico dispuesta en la cabecera de la camilla del paciente, giratoria o fija en sentido de la marcha, con cinturón de seguridad y apoyacabezas de protección.

- **Mobiliario de Almacenamiento:** Mueble lateral fabricado íntegramente en fibra de vidrio de alta densidad (libre de maderas aglomeradas para evitar hongos), con compartimentos cerrados mediante puertas de acrílico transparente deslizantes y perfiles de seguridad anti caídas.
- **Identificación Visual de Gabinetes:** Rotulación adhesiva por colores para la clasificación rápida de insumos críticos:
 1. **Gabinete Azul:** Equipamiento de vía aérea y sistema respiratorio.
 2. **Gabinete Rojo:** Equipamiento de sistema circulatorio y accesos vasculares.
 3. **Gabinete Amarillo:** Equipamiento e insumos de uso pediátrico.
 4. **Gabinete Verde:** Equipamiento quirúrgico, de trauma y elementos generales de atención.
- **Anclajes de Techo:** Pasamanos longitudinal fabricado en acero inoxidable de alta resistencia anclado firmemente al techo del habitáculo médico, acompañado de un sistema porta sueros de dos ganchos deslizantes con correa de fijación para soluciones intravenosas.

D. Sistemas de Climatización e Instalación Eléctrica

- **Aire Acondicionado Independiente:** Sistema de aire acondicionado dual con unidades independientes para la cabina del piloto y el habitáculo del paciente, asegurando un ambiente de temperatura controlado.
- **Unidad de Distribución de Energía Inteligente:** Panel o módulo de control electrónico centralizado con relevos de estado sólido (sin fusibles tradicionales), con certificaciones automotrices internacionales (SAE o equivalente), que permita la gestión digital de las luces de escena, extractores de aire, barra de luces de emergencia y sirenas desde la cabina y el habitáculo de atención. El sistema debe incorporar atenuación automática ante caídas críticas de voltaje para priorizar el encendido del motor.
- **Iluminación:** Barra de luces LED interiores de alta luminosidad con luz fría, espectro optimizado para evaluación clínica que impida la alteración visual del color real de la piel del paciente y accesos vasculares.
- **Tomacorrientes:** Instalación de dos (2) tomas de corriente reguladas de 110 V conectadas a un inversor de corriente de onda senoidal pura de mínimo 1000 W, además de dos (2) tomas de 12 V de tipo encendedor de cigarrillos en el habitáculo del paciente. Incluye conector exterior impermeable de acometida rápida de 110 V para alimentación externa de carga estacionaria

E. Señalización Exterior Lumínica y Acústica

- **Sistemas de Advertencia Lumínica:**

Dirección Carrera 4 N° 10-39 Sector la Plazuela
E-mail: gerencia@esehospitalsanrafael.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co
Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Equipo De Contratación
		Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero
	MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS	Página 6

- Barra de luces de emergencia delantera de tecnología LED ultra brillante de bajo perfil, de mínimo 44 pulgadas de longitud con certificaciones SAE J595 y NFPA 1917, con funciones intercambiables entre destello rápido de advertencia (rojo/blanco) y luz fija de escena en color blanco.
- Barra de luces de emergencia trasera LED con funciones integradas de advertencia y luces de escena direccionales traseras.
- Luces perimetrales laterales: Dos (2) luces de advertencia LED rojas intermitentes y dos (2) luces de escena LED blancas de proyección angular por cada costado del furgón.
- **Señalización Sonora de Emergencia:**
 - Sirena electrónica integrada de 100 W de potencia nominal con generador de tonos reglamentarios (Wail, Yelp, Hi-Lo) y micrófono de perifoneo exterior, certificada para emitir una presión sonora mínima de 124 dB a tres metros de distancia.
- **Identificación Visual Exterior:** Pintura original blanca de alta resistencia automotriz con franjas decorativas e inscripciones reflectivas de alto contraste de la palabra "AMBULANCIA" (en sentido normal en los costados y posterior, e invertida en el capó), siglas "TAB" en los laterales, símbolos internacionales de la Estrella de la Vida en color verde o azul, logotipos del Ministerio de Salud y Protección Social e insignias de la Misión Médica.

F. Dotación de Equipos Médicos y de Traslado (Habilitación TAB)

El vehículo debe ser entregado con el siguiente equipamiento biomédico e insumos debidamente anclados y con sus respectivos manuales de usuario y registros INVIMA vigentes:

- **Camilla Principal Auto cargable:** Estructura de aleación de aluminio de alta resistencia mecánica, con capacidad de carga certificada no inferior a 250 kg, colchoneta impermeable termo-sellada, barandas laterales de seguridad colapsables, cinturones de sujeción para hombros, tórax, pelvis y piernas, y un sistema de anclaje de tres puntos certificado para soportar fuerzas dinámicas extremas, deberá contar con certificado de laboratorio que garantice esta capacidad, así como con registro sanitario.
- **Camilla Rígida de Rescate:** Fabricada en poliuretano de alta densidad o polietileno de una sola pieza, translúcida a los rayos X, con capacidad de flote de hasta 150 kg e inmovilizador de cabeza tipo bloque (damas de compañía) y arnés de sujeción tipo araña.
- **Inmovilizador Espinal Corto (Chaleco de Extracción):** Tipo K.E.D., para inmovilización de columna cervical y torácica de pacientes atrapados con Registro sanitario.
- **Silla de Ruedas Plegable:** Estructura liviana de acero o aluminio con frenos de mano, para traslado rápido de pacientes con movilidad reducida.
- **Suministro de Gases Medicinales (Oxigenoterapia):** Dos (2) cilindros fijos de oxígeno de 3 m ubicados en el compartimento externo del furgón, dotados de reguladores de presión de doble manómetro de alta seguridad, tubería interna de cobre o manguera de alta presión conductora de grado médico, conectada a tomas de acople rápido en la pared del habitáculo del paciente con flujómetro regulable e humidificador de oxígeno. Adicionalmente, se debe proveer un (1) cilindro de oxígeno portátil fabricado en aluminio de 1/3 con su respectivo regulador y flujómetro de escala de precisión.
- **Equipos Eléctricos de Diagnóstico y Soporte:**

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Equipo De Contratación
		Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero
	MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS	Página 7

- **Monitor de Signos Vitales Portátil:** Con pantalla a color de alta resolución, para monitorización de oximetría de pulso (SpO2), presión arterial no invasiva (NIBP), frecuencia cardíaca, temperatura corporal y electrocardiografía de 3 o 5 derivadas (ECG). Debe contar con batería recargable autónoma de mínimo 4 horas, alarmas visuales/audibles y estuche de transporte.
- **Desfibrilador Externo Automático (DEA):** Equipo portátil de manejo intuitivo con indicaciones de voz en español, algoritmo de análisis de ritmo cardíaco para adultos y niños, electrodos autoadhesivos con fecha de vencimiento vigente y batería de larga duración en reposo.
- **Aspirador de Secreciones Eléctrico:** Portátil, con capacidad máxima de vacío de 500 mm regulable, frasco recolector de secreciones auto lavable con válvula de seguridad antirrebote, apto para operar con corriente alterna de 110 V.

- **Equipos Manuales y de Diagnóstico:**

- Dos (2) tensiómetros aneroides con brazaletes de tamaños adulto y pediátrico.
- Dos (2) fonendoscopios biauriculares de campana doble (adulto y pediátrico).
- Un (1) glucómetro con lancetas y tirillas reactivas vigentes.
- Un (1) juego de inmovilizadores cervicales rígidos graduables de múltiples alturas para adultos y niños.
- Un (1) resucitador manual de silicona auto inflable (tipo AMBU) adulto y un (1) resucitador manual pediátrico, provistos de máscaras transparentes y reservorio de oxígeno.
- Dispositivos supra glóticos de rescate de vía aérea (máscaras laríngeas de diversos calibres).
- **Kit de Desechos y Bioseguridad:** Tres (3) canecas plásticas con pedal diferenciadas por colores (roja, verde, gris) ancladas firmemente para evitar derrames en movimiento.
- **Kit de Carretera y Seguridad Vial:** Dos (2) extintores multipropósito ABC de mínimo 5 lb de capacidad cada uno con soportes de liberación rápida instalados, juego de herramientas básicas completo, gato hidráulico tipo botella, llave de pernos cruzada, dos tacos de bloqueo para llantas, juego de cables para paso de corriente, chalecos reflectivos de alta visibilidad, linterna de mano recargable y botiquín de carretera reglamentario.

5. Clasificación UNSPSC

Código: 25101703 - Ambulancias

6. Lugar de Ejecución del Contrato

La entrega formal, material, técnica y a entera satisfacción de la ambulancia TAB 4 x 4 acondicionada y dotada se realizará en las instalaciones del **Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.**, en el municipio de Risaralda (Caldas), Colombia.

7. Obligaciones Generales del Contratista y del Contratante

Obligaciones Generales del Contratista:

1. **Ejecución Óptima:** Ejecutar el objeto del contrato con total apego a las leyes de la República de Colombia, la ética profesional, el Estatuto de Contratación Pública aplicable y las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones.

Dirección Carrera 4 N° 10-39 Sector la Plazuela
E-mail: gerencia@esehospitalsanrafael.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co
Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Equipo De Contratación
		Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero
	MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS	Página 8

2. **Seguridad Social y Parafiscales:** Garantizar y acreditar mensualmente, mediante certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales de todo el personal vinculado en el marco del contrato.
3. **Costos del Proceso:** Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos, tales como fletes de transporte, seguros contra todo riesgo durante el traslado del vehículo, costos notariales, impuestos de matriculación inicial, tasas de tránsito locales, calcomanías reflectivas, dotación biomédica y capacitaciones.
4. **Saneamiento de Propiedad:** Entregar el vehículo y sus equipos médicos libres de embargos, pignoraciones, hipotecas u otra limitación de dominio que afecte la posesión y uso pacífico del bien por parte de la E.S.E.
5. **Confidencialidad:** Mantener estricta reserva de toda la información a la que tenga acceso con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato.

Obligaciones Generales del Contratante:

1. **Acompañamiento y Control:** Ejercer, a través del Supervisor del contrato, la vigilancia, inspección técnica, requerimiento de informes y control del cronograma de ejecución del contratista.
2. **Facilitación Documental:** Suministrar al contratista de manera oportuna el Manual de Imagen Institucional del Ministerio de Salud y Protección Social, logotipos requeridos e información administrativa necesaria para formalizar el trámite de matrícula ante los organismos de tránsito.
3. **Desembolso Económico:** Tramitar y efectuar el pago único estipulado a favor del contratista una vez se verifique el cumplimiento a cabalidad de los requisitos pactados y se firme el acta de recibo a satisfacción.
4. **Reportes y Seguimiento de Recursos:** Cargar y reportar en el aplicativo SISPRO la incorporación y los avances de la ejecución técnica y financiera del proyecto con el código de identificación asignado por el Ministerio de Salud (ID1032926150), acatando las directrices del parágrafo 4 del artículo 7 de la Resolución 000329 de 2026.

8. Valor Estimado del Contrato y Justificación

El presupuesto oficial para la presente adquisición corresponde estrictamente a la asignación no reembolsable efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el artículo 1º (literal B, numeral 2) de la Resolución 000329 del 25 de febrero de 2026:

- **Presupuesto Oficial Estimado:** DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$297.981.650,00), valor que incluye el IVA, trámites de matrícula, SOAT inicial, costos de carrozado, adecuación del furgón, fletes, pólizas y la dotación completa de los equipos médicos y de transporte descritos en la ficha técnica.
- **Justificación de la Estimación del Valor:** El valor del contrato fue estructurado y viabilizado bajo el estudio de costo-beneficio del proyecto técnico presentado ante la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (OGTED) del Ministerio de Salud y Protección Social. Dicha estimación corresponde a la cotización ponderada de un chasis comercial 4x4 de altas prestaciones mecánicas y la transformación homologada para vehículo de emergencia básica de salud bajo los estándares de la Resolución 3100 de 2019, manteniendo el equilibrio de mercado del sector carroceros del año 2026.
- **Parágrafo de Cofinanciación:** En concordancia con el Parágrafo del Artículo 1º de la Resolución 000329 de 2026, en caso de que el proceso contractual de selección resulte en una adjudicación que

Dirección Carrera 4 N° 10-39 Sector la Plazuela

E-mail: gerencia@esehospitalsanrafael.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co

Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Equipo De Contratación
		Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero
	MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS	Página 9

supere el valor asignado por el Ministerio de Salud, el valor excedente o adicional será asumido con recursos propios del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.

9. Forma de Pago del Contrato

- **Pago Único (Sin Anticipo):** La E.S.E. cancelará al contratista el **100% del valor total adjudicado** en un único desembolso, tras la verificación del cumplimiento del objeto contractual reflejado en:
 1. La suscripción del **Acta de Recibo a Satisfacción** definitiva firmada por el Supervisor de la E.S.E.
 2. La acreditación de la entrega de la ambulancia debidamente matriculada, asegurada, con SOAT vigente y placas instaladas.
 3. Acreditación del cargue técnico de las hojas de vida de los equipos biomédicos y entrega física de manuales e insumos.
 4. Certificación de la jornada de capacitación al personal de la E.S.E.
 5. Presentación del certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral del contratista.
- **De la Prohibición de Anticipo:** De conformidad con las condiciones impuestas en la Resolución 000329 de 2026 para la ejecución de recursos de gastos de funcionamiento asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, **no se otorgará anticipo ni pago anticipado** para la adquisición de la dotación biomédica y carrozado de la ambulancia, garantizando que el riesgo financiero del proceso sea asumido enteramente por el proponente calificado durante la fabricación y legalización del activo.

10. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución total estimado es de **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las garantías por parte del Hospital y expedición del correspondiente Registro Presupuestal). Este plazo contempla el tiempo necesario para la importación/adquisición del chasis base, el proceso de fabricación e instalación del furgón médico, la compra y ensamble de equipos biomédicos, los trámites administrativos de tránsito (matrícula y SOAT) y la entrega oficial del vehículo.

11. Modalidad de Selección, Justificación y Fundamentos Jurídicos

Modalidad de Selección: Convocatoria Pública

Justificación: El objeto contractual corresponde a la adquisición de un vehículo tipo ambulancia con su respectivo equipamiento biomédico, bienes necesarios para garantizar la eficiente prestación de los servicios de salud de la institución. En estricto cumplimiento del **Artículo 16 del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 005 de 2026)**, se justifica la utilización del procedimiento de **Convocatoria Pública** como el mecanismo idóneo que promueve la transparencia, la selección objetiva, la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. A través de este proceso se evaluarán los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, permitiendo adjudicar el contrato a la propuesta que garantice la mayor efectividad, calidad y favorabilidad para la entidad, optimizando el uso de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Fundamentos Jurídicos: El proceso precontractual y contractual se ampara jurídicamente en:

Dirección Carrera 4 N° 10-39 Sector la Plazuela
E-mail: gerencia@esehospitalsanrafael.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co
Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Equipo De Contratación
		Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero
	MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS	Página 10

- Los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, que rigen la naturaleza y régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado y la transferencia de recursos de la Nación.
- El Artículo 110 del Decreto-Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).
- El numeral 42.2 del Artículo 42 de la Ley 715 de 2001, relativo a las competencias de cofinanciación de proyectos de salud en el territorio nacional.
- La Resolución 000329 de 2026 de asignación de recursos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Los Artículos 14, 15 y 16 del Acuerdo 005 de 2026 (Manual de Contratación del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.).

12. Criterios de Selección del Contratista

De conformidad con el Artículo 16 (numeral 3, literales c, d y e) del Acuerdo 005 de 2026, la selección del contratista se fundará bajo el principio de **selección objetiva**, adjudicando el contrato a la propuesta habilitada que obtenga el mayor puntaje consolidado de acuerdo con los criterios de ponderación y favorable calidad-precio definidos en el presente documento.

12.1. CONDICIONES MÍNIMAS Y FACTORES HABILITANTES (Pasa / No Pasa)

En cumplimiento del marco legal y contractual, los factores habilitantes son de obligatorio cumplimiento para asegurar que el oferente es apto para la ejecución del contrato. **No otorgan puntaje ni son ponderables**; su incumplimiento dará lugar a la declaración de **NO HÁBIL** y la consecuente eliminación de la propuesta.

A. Factor Habilitador de Capacidad Jurídica

Se evaluará mediante la verificación de los documentos que acrediten la debida constitución, existencia, representación legal y vigencia de la actividad económica del proponente (la cual debe ser afín con la venta de vehículos automotores y/o dotación biomédica), así como la comprobación de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

B. Factor Habilitador de Experiencia

El contratista debe acreditar y relacionar por lo menos **dos (2) contratos** iniciados, ejecutados y debidamente terminados en los últimos **tres (3) años** (contados hasta la fecha de presentación de la propuesta), cuyo objeto haya sido la **venta de vehículos automotores tipo ambulancia**. Esta información debe estar legalmente certificada por la persona o entidad contratante y consignada en el **Formato Anexo No. 02**.

C. Factor Habilitador de Cumplimiento de Condiciones Mínimas Exigidas

El oferente deberá presentar los siguientes documentos y garantías de carácter obligatorio:

1. **Garantía del Vehículo:** Documento expedido por el **fabricante o distribuidor autorizado** a nivel nacional para la comercialización de los bienes solicitados, certificando una garantía no inferior a **tres (3) años o 100.000 kilómetros**, lo primero que se cumpla.
2. **Garantía de los Bienes o Insumos Suministrados (Carta de Calidad):** Compromiso por escrito de extender la garantía al Hospital, cubriendo la sustitución a la mayor brevedad posible y sin costo de

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Equipo De Contratación
		Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero
	MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS	Página 11

cualquier bien o repuesto defectuoso, amparando mano de obra y la repetición de actividades mal ejecutadas por uso normal.

3. **Mantenimiento y Cobertura Local:** Certificación emitida por el oferente garantizando la prestación de los servicios de garantía y mantenimiento preventivo/correctivo en la ciudad de **Manizales (Caldas)**, a través de talleres propios, contratados o concesionarios propios de la marca.
4. **Certificación de empadronamiento:** correspondiente al chasis del vehículo automotor ofertado, que acredite su legal ingreso y nacionalización en el país.
5. **Inscripción en el RUNT:** Acreditación de inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) como **Carrocero/Fabricante**, con una antigüedad mínima de **un (1) año** anterior a la fecha de presentación de la propuesta (numeral 10, Ley 1005 de 2006).
6. **Infraestructura de Talleres y Soporte Técnico:** Carta del proveedor del chasis certificando infraestructura física disponible en la ciudad de **Manizales**, detallando áreas de **Venta de Repuestos y Taller de Mantenimiento Mecánico** (indicando Dirección, Municipio, Depto., País).
7. **Matrícula y SOAT:** Compromiso explícito de entregar el vehículo matriculado a nombre de la E.S.E., con sus correspondientes placas oficiales e incluyendo el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.

12.2. CRITERIOS O REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS (Máximo 1.000 Puntos)

Llegarán a esta fase de evaluación únicamente las ofertas que hayan sido declaradas **HÁBILES** en la totalidad de los requisitos habilitadores. Se ponderarán mediante los siguientes factores:

Puntaje Total = P + FC

A. Factor Precio (P) – Máximo 900 Puntos

Se considerará como valor de la propuesta el valor total ofrecido. A la propuesta habilitada que presente el **precio más bajo** se le otorgarán Novecientos (900) Puntos; a las demás se les calificará de manera inversamente proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$P = P_m \times 900$$

Pi

Donde:

P: Puntaje asignado al factor precio.

Pm: Valor de la propuesta económica más baja.

Pi: Valor de la propuesta económica objeto de comparación.

B. Factor Calidad Adicional (FC) – Máximo 100 Puntos

Se asignará puntuación a la propuesta hábil que ofrezca, mediante documento suscrito y **sin costo adicional para el Hospital**, las siguientes características y especificaciones adicionales:

Dirección Carrera 4 N° 10-39 Sector la Plazuela

E-mail: gerencia@esehospitalsanrafael.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co

Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Equipo De Contratación
		Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero
	MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS	Página 12

Ítem	Factores Adicionales Ofrecidos	Puntaje Asignado
1	Tres (3) Airbags	5 puntos
	Cuatro (4) Airbags	10 puntos
	Cinco (5) Airbags	15 puntos
	Seis (6) Airbags	20 puntos
	Siete (7) Airbags	25 puntos
2	Seis (6) velocidades más modo Power y modo Eco	25 puntos
3	Control de tracción y de estabilidad	10 puntos
4	Vidrios eléctricos en las dos (2) puertas	10 puntos
5	Rin diecisiete (17)	10 puntos
6	Capacidad de iluminación de escena (blanca) total para la barra de luz principal y trasera.	10 puntos
7	Camilla con tres alturas.	10 puntos

Nota: El proponente que no realice ofrecimiento dentro de los rangos establecidos en el cuadro anterior obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

12.3. COMITÉ EVALUADOR

El proceso de evaluación de las ofertas estará a cargo de un Comité Evaluador integrado por:

- Subgerente Administrativo y Financiero
- Técnico administrativo
- Biomédico de la E.S.E.
- Profesional en Derecho

Funciones del Comité Evaluador:

- Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.
- Evaluar el cumplimiento de los factores habilitantes, técnicos, económicos y de ponderación.
- Recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso de selección.
- Recomendar la suscripción de adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos cuando a ello hubiere lugar.
- Cumplir las demás funciones orientadas a garantizar la selección objetiva de acuerdo con el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad.

12.4. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y CAUSALES DE RECHAZO

A. Documentos Anexos a la Oferta

Dirección Carrera 4 N° 10-39 Sector la Plazuela
E-mail: gerencia@esehospitalsanrafael.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co
Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Equipo De Contratación
		Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero
	MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS	Página 13

El proponente deberá allegar con su propuesta la siguiente documentación:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1):** Diligenciada y firmada por la persona natural o el representante legal. Debe incluir manifestación bajo la gravedad del juramento de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.
2. **Registro Único Tributario (RUT):** Expedido por la DIAN, indicando actividad económica acorde al objeto del proceso.
3. **Cédula y NIT:** Copia del documento de identidad del representante legal y NIT de la entidad.
4. **Certificado de Cámara de Comercio:** Expedido con una antigüedad no mayor a tres (3) meses respecto de la fecha de presentación.
5. **Certificación de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales:** Expedido por el Revisor Fiscal, Contador Público o Representante Legal, según corresponda.
6. **Antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Fiscales:** Certificados vigentes de la persona jurídica y su representante legal.
7. **Verificación RNMC (Ley 1801 de 2016):** Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
8. **Inhabilidades Ley 1918 de 2018:** Verificación de no estar inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores.
9. **Certificado REDAM (Ley 2097 de 2021):** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
10. **Póliza de Seriedad de la Propuesta:** Garantía expedida por aseguradora por un valor equivalente al 10% del valor de la propuesta, con vigencia de 30 días contados desde la fecha de cierre, respaldada con firma, sello de cancelado y soporte de pago.

B. Reglas sobre Subsanabilidad y Rechazo

- **Rechazo Definitivo:** La omisión de la **Carta de Presentación debidamente firmada** o la **falta de firma en la propuesta económica** no serán subsanables y generarán el rechazo inmediato de la propuesta.
- **Causales Generales de Rechazo:** Estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades, el incumplimiento no subsanado de las condiciones técnicas mínimas habilitantes, o la no presentación de la póliza de seriedad exigida.
- **Faltas Formales:** En consonancia con el **Artículo 16 (numeral 3, literal f) del Acuerdo 005 de 2026**, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente que **no sean necesarios para la comparación de propuestas**, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos y podrán ser subsanados en los términos previstos por el Hospital.

13. Análisis del Sector

Se realizó un riguroso análisis de mercado que demuestra la existencia de una oferta robusta y competitiva en el territorio nacional de vehículos comerciales aptos para el servicio de ambulancia con tracción integral 4 x 4 y normativa de emisión limpia Euro VI. Diversas marcas líderes del mercado automotriz cuentan con canales de distribución directos y talleres autorizados en el departamento de Caldas para la atención inmediata del tren de fuerza mecánica.

Adicionalmente, el sector industrial de conversión y carrozado de vehículos de emergencia en Colombia cuenta con múltiples empresas certificadas bajo la norma técnica sectorial de carrozado de ambulancias furgonadas, que operan con altos estándares de calidad e ingeniería en el modelado de fibra de vidrio e instalaciones de

Dirección Carrera 4 N° 10-39 Sector la Plazuela

E-mail: gerencia@esehospitalsanrafael.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co

Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Equipo De Contratación
		Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero
	MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS	Página 14

gases medicinales. Se concluye que el mercado es idóneo para desarrollar una convocatoria pública abierta garantizando la libre concurrencia, la transparencia, la calidad en el servicio técnico postventa y la pluralidad de oferentes para el Hospital.

14. Análisis de Riesgos y de las Garantías

A. Matriz de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos

- Riesgo de retraso en los trámites de importación o desabastecimiento de componentes biomédicos (Logístico):** Asignado al Contratista. *Mitigación:* Exigencia de cronograma detallado de ensamblaje con alertas de cumplimiento temprano.
- Riesgo de daños, accidentes o hurto durante el traslado del vehículo de emergencia al Hospital (Fuerza Mayor/Transporte):** Asignado al Contratista. *Mitigación:* Exigencia de cobertura de seguros de transporte y tránsito terrestre de mercancías por el 100% del valor del activo.
- Riesgo de fallas prematuras por defectos latentes de fabricación en el tren motriz o calibración errónea de equipos biomédicos (Técnico):** Asignado al Contratista. *Mitigación:* Garantías mínimas de fábrica de 3 años para el vehículo y 1 año para equipos biomédicos, junto a un plan preventivo de soporte.

B. Garantías Contractuales Exigidas (Póliza de Cumplimiento)

El oferente seleccionado deberá constituir a favor del *Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.* una garantía única que ampare:

- Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total adjudicado del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad de los Bienes Suministrados (Chasis, Conversión de Furgón y Equipamiento Médico):** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción.
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- Amparo Adicional para Recursos de la Nación:** De conformidad con las exigencias consagradas en el *Artículo 16 (numeral 3, literal j)* del Acuerdo 005 de 2026, la póliza constituida para amparar el cumplimiento y calidad de los bienes deberá incluir explícitamente al **Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario adicional** de las garantías constituidas, por tratarse de la adquisición de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto de Funcionamiento de la Nación (rubro Plan Nacional de Salud Rural). Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 de la vigencia 2026, para financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural.

15. Supervisor

La supervisión de la correcta ejecución del contrato, verificación técnica y validación del cumplimiento de las obligaciones del contratista estará a cargo del **Subgerente Administrativo y financiero** del *Hospital*

Dirección Carrera 4 N° 10-39 Sector la Plazuela
E-mail: gerencia@esehospitalsanrafael.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co
Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Equipo De Contratación
		Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero
	MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS	Página 15

Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E., o del funcionario administrativo idóneo que sea formalmente designado mediante acto administrativo por la Gerente de la Institución. El Supervisor tendrá la facultad de objetar entregas técnicas que incumplan la ficha técnica y será el responsable directo de certificar el recibo a satisfacción final del vehículo.


ALVARO GARCIA AGUDEKO

Subgerente Financiero

Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E

Proyecto: Cristian Mauricio Ospina Cardona Asesor Jurídico

